



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JHONNY STEVEN PINEDA GOMEZ CC 1.124.737.883.
DEMANDADOS	COLCHONES Y MUEBLES DESCANSO S.A.S. HOLMAN VALENCIA CASTAÑO.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00111 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA AUDIENCIA.

Como quiera que, se encuentra vencido el termino de traslado del auto que dio por No contestada la demanda, por el demandado HOLMAN VALENCIA CASTAÑO, y la codemandada COLCHONES Y MUEBLES DESCANSO S.A.S, no hicieron pronunciamiento alguno, se continuará con el trámite del proceso; esto es, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho y disponibilidad de la agenda se procede a fijar fecha para las correspondientes audiencias.

Se señala el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, a las **NUEVE (9:00 AM), DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, **SEGUIDA** por la de Trámite y Juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19654075>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 19654075#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79588fa6a0c0d52cb635264a42098fdb6d9660b72ea66607f418ec9b03730782**

Documento generado en 23/10/2023 08:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>